

Magistrada Ponente Doctora: INES ADELINA ROBLES

"Por medio del cual se realiza una modificación al Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015, por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judicial de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2016".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de Atlántico, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, y en especial las consagradas en el artículo 1 numeral 2º del Artículo No. PSAA07-5433 del 19 de diciembre de 2008 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA11-5433 del 19 de Diciembre de 2008, estableció que los turnos para la atención de funciones de Control de Garantías, debía ser establecidos de forma semestral.

Que a través del Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015 esta Sala Administrativa profirió estableció los turnos presenciales y de disponibilidad para los empleados del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla, correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2016.

Que en esta Sala fue radicado escrito del 16 de enero de 2016 por el empleado JAIRO ENRIQUE RICO SANCHEZ, quien actualmente se encuentra adscrito al Centro de Servicios de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el cual solicita la exclusión de la prestación de turno de los fines de semana y festivo, en razón a que el empleado padece de Diabetes Mellitus Tipo 2 y enfermedad isquémica miocárdica, situación que fue soportada en la documentación allegada junto con el escrito.

Que de igual manera, la empleada ROSA ESTHER OROZCO ESCALONA presentó escrito el 20 de enero de 2015 en el cual solicita la exclusión de los turnos los fines de semana y festivo, por cuanto manifiesta que le fue determinada enfermedad profesional del túnel del carpio bilateral, allegando la documentación medica que sustenta tal situación.

A su vez, esta Sala considera que en virtud del Oficio No. 4331 del 01 de marzo de 2011, suscrito por el Doctor SAMUEL ANTONIO BOCANEGRA PEÑALOZA, en su condición de Juez Coordinador por medio del cual se traslada al empleado JORGE DELGADO, a la Sala Administrativa a fin de prestar sus servicios en las funciones que le sean asignadas y en su reemplazo estaría la empleada Nohemi Meriño.

En consecuencia, considera esta Corporación necesario realizar la modificación del Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015, en el sentido de excluir a los tres empleados antes mencionados en la prestación de turnos de los fines de semana y festivos, y por consiguiente la modificación de la programación para la prestación de dichos turnos, con fundamento en las anteriores consideraciones y que dicha asignación deberá cumplirse de conformidad con lo prescrito en el presente Acuerdo, y la respectiva programación.



En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Acuerdo No. 0248 del 23 de diciembre de 2015, por medio del cual se establecen los turnos presenciales y de disponibilidad durante los días hábiles y los fines de semana y se asignan los grupos de trabajo para la atención y prestación del servicio del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgado Penales Municipales Adscritos al Sistema Penal Acusatorio en el Distrito Judicial de Barranquilla y correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 30 de junio de 2016, en las fecha y horarios que señalan en los listados anexos, los cuales hacen parte integral del presente Acuerdo.

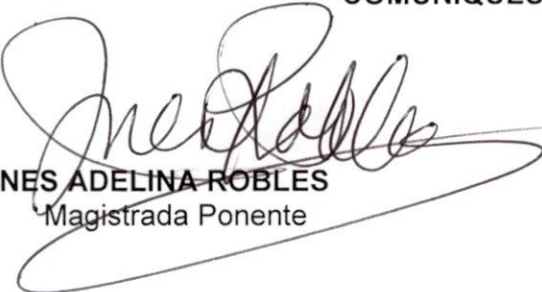
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Barranquilla y a las entidades adscritas al Sistema Penal Acusatorio en Barranquilla, y a los empleados ROSA ESTHER OROZCO ESCALONA, JAIRO ENRIQUE RICO SANCHEZ y JORGE DELGADO OLAVE.

ARTICULO TERCERO: Publicación Publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, link actos administrativos de esta Sala Administrativa Seccional

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016)

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


INES ADELINA ROBLES
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada